



Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|

## BIENESTAR PARA ATIZAPÁN



### Gaceta Municipal Junio 2025

**Manual de Organización de la Dirección de las Mujeres  
de Atizapán, Estado de México.  
Ayuntamiento Constitucional  
de Atizapán, México, 2025-2027.**



Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|

## PERIÓDICO OFICIAL

**AÑO 1 / GACETA N° 006 / Junio 2025**

# EMILIO SALAS PEREA

## PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN, MÉXICO

### A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN, MÉXICO, HAGO SABER:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Atizapán, Estado de México, para el periodo 2025–2027, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31, fracción I, y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien publicar la Gaceta Municipal, órgano oficial de comunicación de esta Administración Pública Municipal.

La Gaceta Municipal constituye un medio informativo que da cuenta de las disposiciones jurídicas, acuerdos de cabildo, reglamentos, convenios, convocatorias, circulares y demás actos administrativos de carácter general, los cuales son de observancia obligatoria dentro del territorio municipal de Atizapán; con ello, se fortalece la transparencia, legalidad y certeza jurídica en el ejercicio del gobierno municipal.



Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|

## TABLA DE CONTENIDO

| <b>Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo</b>  |               |
|---|---------------|
| <b>Acuerdo</b>  | <b>Página</b> |
| Acuerdo 003/24NA-SO/2025 en el que se Aprueban Manuales de Organización y Reglamentos de Diversas Áreas Administrativas del Gobierno Municipal de Atizapán. | <b>4</b>      |



Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|

## ACUERDO

Emilio Salas Perea, Presidente Municipal Constitucional de Atizapán, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, III y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 86, 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 40, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Atizapán; sometió a consideración del Cabildo el:

### **Acuerdo 003/24NA-SO/2025 en el que se Aprueban Manuales de Organización y Reglamentos de Diversas Áreas Administrativas del Gobierno Municipal de Atizapán. (ANEXO I)**

Propuesta que fue discutida y aprobada por **UNANIMIDAD**.

Dicho acuerdo se encontró fundamentado y motivado, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables y exigibles a la presente administración.

**ACUERDO SUMARIO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 292 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, preceptos XXIV y XXXIV de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, numeral 1 párrafo tres y 115 fracciones I primer párrafo y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1 y 5 párrafo tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 4 fracción XXIV, 9 fracción V, 19, 21, 22, 23 fracción VII, 24 fracción II, 25 fracción III, y 28 fracción IV, de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

En atención al cumplimiento de responsabilidades administrativas y calendarización de actividades en la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se aprueba el siguiente manual de organización.



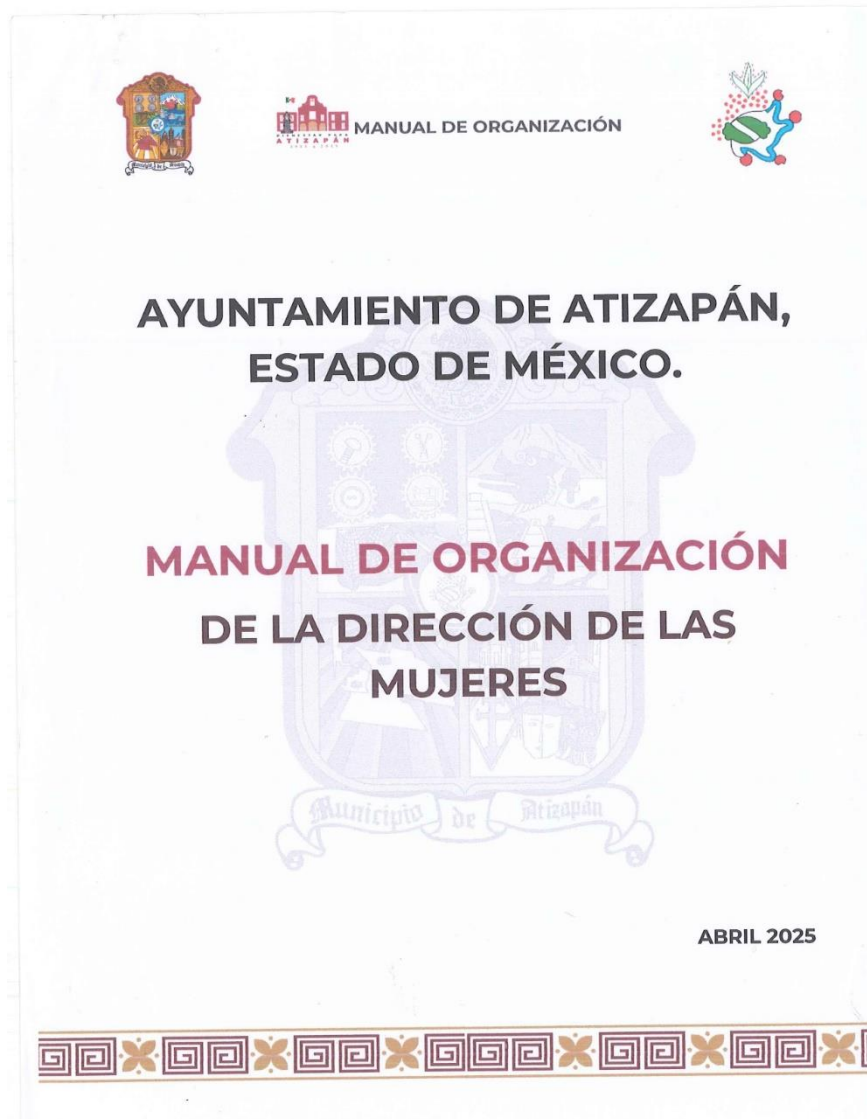
Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|

## Anexo de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.





Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



© Ayuntamiento Constitucional de Atizapán,  
2025-2027.  
Dirección de las Mujeres  
Av. Dr. Gustavo Baz Prada No. 102, Col. Centro, CP.  
52500, Santa Cruz Atizapán, Atizapán, Estado de  
México,  
Tel. 7131318603.  
[mujeres@atizapansantacruz.gob.mx](mailto:mujeres@atizapansantacruz.gob.mx)  
Abril del 2025.  
Impreso y hecho en Atizapán, Estado de México,  
México.





Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|

|               |  |                               |             |
|---------------|--|-------------------------------|-------------|
|               |  | <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b> |             |
| <b>ÍNDICE</b> |  |                               |             |
|               |  |                               | <b>PÁG.</b> |
|               | <b>Presentación</b>  |                               | 3           |
|               | <b>Antecedentes</b>  |                               | 5           |
| <b>I.</b>     | <b>Marco Jurídico -Administrativo</b>  |                               | 6           |
| <b>II.</b>    | <b>Atribuciones</b>  |                               | 7           |
| <b>III.</b>   | <b>Objeto Social, Visión y Valores Organizacionales</b>  |                               | 10          |
| <b>IV.</b>    | <b>Codificación Estructural</b>  |                               | 12          |
| <b>V.</b>     | <b>Organigrama</b>   |                               | 13          |
| <b>VI.</b>    | <b>Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa</b>  |                               |             |
|               | Dirección de las Mujeres   |                               | 14          |
|               | Coordinación de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia                     |                               | 16          |
|               | Coordinación del Centro Naranja de Atención a Mujeres, sus hijas e hijos en situación de Violencia |                               | 18          |
| <b>VII.</b>   | <b>Directorio</b>  |                               | 20          |
| <b>VIII.</b>  | <b>Validación</b>  |                               | 21          |
| <b>IX.</b>    | <b>Hoja de Actualización</b>   |                               | 22          |
| <b>X.</b>     | <b>Dictaminación y Créditos</b>  |                               | 23          |



Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



## PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquéllas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la **Dirección de las Mujeres**, La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de **esta Dirección de las Mujeres**, del Ejecutivo Estatal.



Página 3 de 23





Periódico Oficial

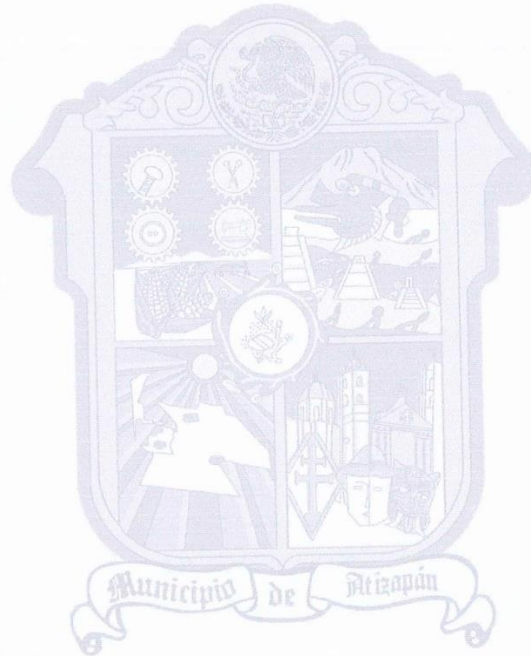
# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|



Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.



Página 4 de 23



Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN



### I. ANTECEDENTES

Como marco referencial de este programa, el Manual de procedimientos Coordinación del Centro Naranja del Ayuntamiento de Santa Cruz Atizapán 2022- 2024 que tiene por objetivo reducir la violencia de género con estrategias y atención a la mujer con ayuda psicológica, jurídica y trabajo social, estableciéndose los procesos a seguir.

Además tomando en cuenta que México es uno de los países con más instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, ambos instrumentos contienen obligaciones para los Estados firmantes, para generar acciones que eliminen la discriminación en todos los ámbitos de la vida y le puedan garantizar accesos de las mujeres a una vida libre de violencia, con esto en mente se busca seguir trabajando para tener avances por un futuro con igualdad y justicia.





Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



## II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917-2025
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1917 – 2025
- Ley del Instituto Nacional de Mujeres, INMUJERES, 2001.
- Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, 2007
- Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México, 2008 -2024.
- Ley para la prevención y Erradicación de la violencia familiar en el Estado de México. 2023
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes 2014
- Ley para la protección de los Derechos de las niñas, niños, adolescentes del Estado de México. 2015
- Ley para prevenir, combatir y eliminar los actos de Discriminación en el Estado de México.
- Ley del trabajo de los servidores públicos del Estado de México y Municipios. 1998
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1993
- Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y Municipios. 2016
- Bando municipal de Atizapán. 24/01/2025
- Código reglamentario del municipio de Atizapán. 2025/2027
- Publicada Gaceta Municipal. 28/02/2025
- Reglamento orgánico municipal de Atizapán .28/02/2025 Acuerdo de cabildo de fecha por la que se aprueba la estructura orgánica del ayuntamiento. 24/01 /2025.



Página 6 de 23



Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



## II. ATRIBUCIONES LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 96 Quaterdecies.- La Dirección de las Mujeres, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, coordinar y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones que aseguren la igualdad y la no discriminación hacia las mujeres en sus distintas etapas de la vida, desde una perspectiva transversal e interseccional y con enfoque de derechos humanos;
- II. Promover la cultura de la atención, prevención, sanción y erradicación de los tipos y modalidades de la violencia, la igualdad, así como la no discriminación contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;
- III. Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal;
- IV. Promover y proponer acuerdos para la colaboración, la coordinación o la vinculación con autoridades de los tres niveles de gobierno, instancias u organismos públicos, sociales o privados, de carácter internacional, nacional, o estatal, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos o que impulsen el desarrollo de las mujeres;
- V. Alentar la participación entre los sectores público y privado, a fin de trabajar por el empoderamiento de las mujeres;
- VI. Brindar capacitación y asesoría, en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad, no discriminación, así como los tipos y las



Página 7 de 23



Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN



modalidades de la violencia contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;

- VII. Procurar, impulsar y apoyar el fortalecimiento de planes, programas y acciones administrativas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres;
- VIII. Brindar orientación, atención de primer nivel, asesoramiento y acompañamiento multidisciplinarios y, en su caso, la canalización correspondiente de las niñas, adolescentes y mujeres, víctimas de violencia, que tengan acercamiento a la Dirección;
- IX. Establecer programas de sensibilización, reeducación, de construcción y capacitación dirigidos a la población en general con el fin de eliminar los roles y estereotipos que reproduzcan los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, en todas las etapas de su vida;
- X. Vigilar, orientar, promover y proponer que la planeación presupuestal de la administración pública municipal y la Dirección incorpore la perspectiva de género;
- XI. Gestionar ante las autoridades competentes, de los distintos órdenes de gobierno, la prevención y atención de la salud integral para las mujeres en todas las etapas de su vida;
- XII. Fomentar y apoyar la creación de albergues, casas de pernocta, refugios o similares para las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia;
- XIII. Fungir, a través de su titular, como coordinadora para el seguimiento, cumplimiento y evaluación de las acciones para mitigar las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres;





Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- XIV. Promover y coordinar la profesionalización permanente del personal de la administración municipal en los temas de prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, igualdad sustantiva o materias afines;
- XV. Garantizar que el personal adscrito a la misma cuente con aptitudes de sensibilidad y profesionalización para la atención integral de las usuarias, y preferentemente, con la certificación de competencia laboral correspondiente;
- XVI. Coordinar la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal, y
- XVII. Las demás que le sean conferidas por la o el Presidente Municipal o por el Ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 96 Quince. - La persona titular de la Dirección de las Mujeres, además de los requisitos establecidos en el artículo 32 de esta Ley, deberá contar con título profesional en el área de las ciencias sociales o afines y conocimiento amplio del contexto en el municipio correspondiente. Además, deberá acreditar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones, la certificación de competencia laboral en temas de prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, en igualdad sustantiva o materias afines, expedida por el Instituto de Administración Pública del Estado de México, el Instituto Hacendario del Estado de México o alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo.





Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN



### IV.OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES

**OBJETO SOCIAL:** la dirección de las mujeres tiene como objeto diseñar y ejecutar políticas públicas transversales, programas o acciones que favorezcan, fomenten y protejan el bienestar y desarrollo integral de la mujer en cada una de las etapas de su vida.

**VISIÓN:** impulsar programas y políticas públicas con perspectiva de género con un enfoque de transversalidad y respeto a la dignidad de las mujeres, promover la participación de las mujeres del municipio en todos los ámbitos, capacitando y sensibilizando a los servidores públicos así como a la sociedad en general sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

#### VALORES ORGANIZACIONALES:

**IMPARCIALIDAD:** Los servidores públicos reconocerán que la sociedad ha depositado su confianza en ellos, correspondiendo con agradecimientos todos aquellos beneficios que se desprendan del desempeño de sus funciones.

**HUMILDAD:** servidores públicos de Atizapán santa cruz, deberán actuar con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad.

**LEALTAD:** Los servidores públicos aceptan los vínculos implícitos en su adhesión a la administración a la que pertenece, de tal modo que refuerza y protege, su trabajo cotidiano, el conjunto de valores que aquella representa.





Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|



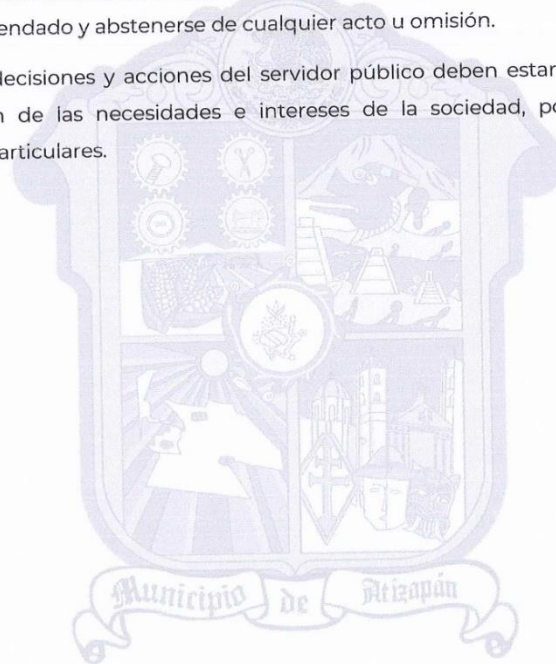
## MANUAL DE ORGANIZACIÓN



**HUMANIDAD:** El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición de todo ser humano.

**RESPONSABILIDADES:** Cumplir con la máxima diligencia en el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión.

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares.







Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

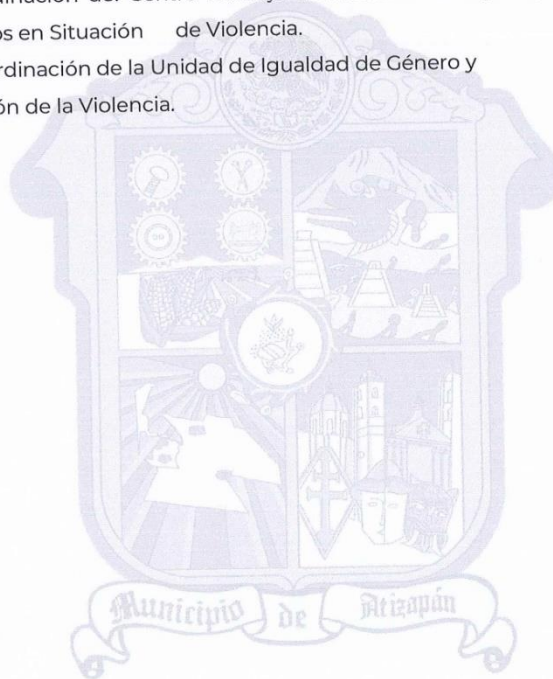


## V. CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL

### V00 Dirección de las Mujeres.

V00 Coordinación del Centro Naranja de Atención a Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia.

V00 Coordinación de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.



Página 12 de 23



Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|





Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



## VII. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

### UNIDAD ADMINISTRATIVA

#### DIRECCIÓN DE LAS MUJERES

**OBJETIVO:** La Dirección de las Mujeres tiene el objetivo poner al centro de la política de desarrollo humano municipal a las niñas, las adolescentes, las mujeres jóvenes, las mujeres adultas, sus hijas e hijos y a las mujeres adultas mayores, coadyuvando en la promoción de sus derechos sociales, en particular, a una vida libre de violencia, clasismo, racismo y discriminación, y en el fomento de la transversalización de la igualdad de género y erradicación de la violencia de género en todas las dependencias y entidades del Gobierno Municipal.

#### FUNCIONES:

- I. Validar las políticas, programas, estrategias, acciones y protocolos en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, su transversalización en la gestión pública municipal y de empoderamiento de las mujeres, en el cumplimiento de la Agenda de las Mujeres que autorice el titular de la Presidencia Municipal;
- II. Fortalecer con el diseño y ejecución de la Agenda de las Mujeres la definición específica de políticas, programas y acciones de atención integral, con especial atención en aspectos jurídicos, laborales, económicos, educativos, formativos, asistenciales, médicos y psicológicos, para mejorar la condición de las mujeres del municipio;
- III. Difundir las políticas, programas, estrategias y acciones que, en materia de prevención y atención de la violencia de género, de transversalización de la perspectiva de género y erradicación de la violencia dentro del Gobierno Municipal y de empoderamiento de la mujer, realicen la Dirección y sus unidades administrativas;
- IV. Supervisar, dar seguimiento y evaluar los resultados de los programas, estrategias y acciones instrumentadas, así como de los procesos de sensibilización y capacitación en materia de prevención, denuncia,



Página 14 de 23



Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- atención y erradicación de la violencia de género, su transversalización en la gestión pública municipal y de los relativos al empoderamiento de las mujeres;
- V. Promover y fomentar en la sociedad la cultura de la no violencia, mediante la instrumentación de acciones dirigidas a combatir el maltrato y violencia familiar, la eliminación de toda forma de discriminación, de exclusión y la trasgresión de los derechos de las mujeres, para mejorar su condición social;
  - VI. Instruir la difusión de materiales impresos o electrónicos que contengan información sobre la situación, circunstancias, condiciones, perspectivas y posibles alternativas de solución a los problemas que presentan las mujeres;
  - VII. Planear, implementar y dar seguimiento a las estrategias, acciones y protocolos transversales para impulsar la igualdad y perspectiva de género, así así como la erradicación de la violencia de género, en las todas las acciones del Gobierno Municipal, en colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
  - VIII. Poner a consideración del Presidente Municipal la celebración de acuerdos de colaboración o cooperación que coadyuven al fortalecimiento y ampliación de las acciones de fomento y promoción a la prevención de la violencia contra las mujeres, la discriminación por razón de género o cualquier otro motivo, con perspectiva de igualdad y derechos humanos, instrumentadas por el Gobierno Municipal, para transversalizar dicha política pública al interior de la gestión de las dependencias y entidades municipales;
  - IX. Coordinar y dirigir pláticas y capacitaciones de sensibilización tendentes a la profesionalización de los servidores públicos municipales, en materia de prevención de la violencia con perspectiva de género, discriminación, violencia laboral, acoso, hostigamiento sexual y para promover el respeto a los derechos humanos de las mujeres de todos sus grupos etarios, así





Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- también promover campañas con este tipo de objetivos dirigidas a la población del municipio;
- X. Diseñar y mantener un sistema de información para procesar, intercambiar y difundir información actualizada en relación con la situación de las mujeres en el municipio, generando un banco de datos de consulta;
  - XI. Coordinar las actividades de asesoría y de orientación jurídica y psicológica, fomentando la integración de un componente sólido de cuidado a mujeres del municipio en situación de violencia;
  - XII. Establecer la coordinación y comunicación necesaria con las autoridades federales, estatales y municipales de procuración, impartición de justicia y de seguridad pública, para proponer e incidir en la ejecución de medidas de prevención, atención y sanción contra cualquier forma de violación de los derechos de las mujeres;
  - XIII. Dirigir e impulsar la capacidad productiva de las mujeres, promoviendo oportunidades de empleo y poniendo en marcha proyectos productivos que contribuyan a la elevación de sus ingresos; y
  - XIV. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos de ley, el Bando Municipal, reglamentos municipales, manuales, las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y las que le asigne el Presidente Municipal.

### UNIDAD ADMINISTRATIVA

#### COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA

**OBJETIVO:** La Coordinación de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia tiene por objetivo ejecutar políticas institucionales en materia de igualdad de género y erradicación de la violencia para institucionalizar la perspectiva de género en la administración municipal.

#### FUNCIONES:

- I. Poner a consideración de la titular de la Dirección de las Mujeres la Agenda de las Mujeres, en particular sobre la transversalización de la perspectiva e





Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN



igualdad de género y erradicación de la violencia, en la gestión pública municipal, para contribuir a la atención de las prioridades en la materia establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal;

- II. Ejecutar las estrategias, acciones y protocolos transversales para impulsar la igualdad y perspectiva de género, así como la erradicación de la violencia de género, en las todas las
- III. Realizar acciones para el impulso de una cultura laboral de igualdad de género y no discriminación dentro de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, e informar lo conducente a la titular de la Dirección de las Mujeres;
- IV. Realizar pláticas de sensibilización y capacitaciones tendentes a la profesionalización de los servidores públicos municipales, en materia de prevención de la violencia de género, discriminación, violencia laboral, acoso, hostigamiento sexual y para promover el respeto a los derechos humanos de las mujeres, y reportar sus resultados a su superior jerárquico;
- V. Formular proyectos de acuerdos de colaboración o cooperación para ponerlos a consideración de su superior jerárquico, que coadyuven al fortalecimiento y ampliación de las acciones de fomento y promoción a la prevención de la violencia contra las mujeres, la discriminación por razón de género o cualquier otro motivo, con perspectiva de igualdad y derechos humanos, instrumentadas por el Gobierno Municipal para transversalizar dicha política pública al interior de la gestión de las dependencias y entidades municipales;
- VI. Contribuir a la difusión de políticas, programas, estrategias y acciones que, en materia de transversalización de la perspectiva de género y erradicación de la violencia dentro del Gobierno Municipal, realice la Coordinación de la que es titular;
- VII. Difundir materiales impresos o electrónicos entre las y los servidores públicos municipales, con información sobre la situación, circunstancias, condiciones, perspectivas y alternativas de solución a los problemas que presentan las mujeres;





Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- VIII. Suministrar información en el ámbito de su competencia al sistema que para el efecto se diseñe sobre la situación de las mujeres en el municipio, cuando así le sea instruido por la titular de la Dirección de las Mujeres; y
- IX. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos de ley, el Bando Municipal, reglamentos municipales, manuales, las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y las que le asigne el Presidente Municipal o la titular de la Dirección de las Mujeres.

### UNIDAD ADMINISTRATIVA

#### COORDINACIÓN DEL CENTRO NARANJA DE ATENCIÓN A MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

**OBJETIVO:** La Coordinación del Centro Naranja de Atención a Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia tiene por objetivo contribuir en la disminución de los índices de violencia de género, dentro de la sociedad, a través de la atención de primer contacto a víctimas de violencia y su canalización.

#### FUNCIONES:

- I. Poner a consideración de la titular de la Dirección de las Mujeres la Agenda de las Mujeres, en particular sobre la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en el municipio, para contribuir a la atención de las prioridades en la materia establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal;
- II. Realizar acciones de fomento y promoción de la prevención de la violencia contra las mujeres, la discriminación por razón de género o cualquier otro motivo, con perspectiva de igualdad y derechos humanos, e informar lo conducente a la titular de la Dirección de las Mujeres;
- III. Coordinar la atención jurídica, asesoría y acompañamiento y en su caso la canalización correspondiente de las niñas, adolescentes, del municipio en situación de violencia, e informar a su superior jerárquico de sus resultados;
- IV. Desarrollar campañas de sensibilización, denuncia y conocimiento para combatir la violencia de género, discriminación, violencia laboral, acoso, hostigamiento sexual, los estereotipos de género y promover el respeto a





Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN



los derechos humanos de las mujeres de todos sus grupos etarios, e informar los resultados a la titular de la Dirección;

- V. Fomentar en coordinación con autoridades del sector salud, la educación para la salud, la salud reproductiva, así como fortalecer las campañas de prevención y atención de las enfermedades, e informar lo conducente a su superior jerárquico;
- VI. Formular proyectos de convenios de colaboración con dependencias y entidades públicas federales, estatales y municipales, así como con organizaciones privadas, sociales y educativas del ámbito municipal y estatal, que coadyuven al logro de los objetivos del Gobierno Municipal en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, y poner a consideración de la titular de la Dirección;
- VII. Contribuir a la difusión de las políticas, programas, estrategias y acciones que, en materia de prevención y atención de la violencia de género, realice la Coordinación de la que es titular;
- VIII. Instrumentar acciones orientadas a combatir el maltrato y violencia familiar, la eliminación de toda forma de discriminación, de exclusión y la trasgresión de los derechos de las mujeres, en coordinación con instituciones federales y/o estatales competentes en la materia;
- IX. Difundir materiales impresos o electrónicos que contengan información sobre la situación, circunstancias, condiciones, perspectivas y alternativas de solución a los problemas que presentan las mujeres;
- X. Suministrar información en el ámbito de su competencia al sistema que para el efecto se diseñe sobre la situación de las mujeres en el municipio, cuando así le sea instruido por su superior jerárquico;
- XI. Fungir como Enlace en el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de violencia contra las mujeres (BANAVIM); y
- XII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos de ley, el Bando Municipal, reglamentos municipales, manuales, las disposiciones jurídicas







Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|



## VIII. DIRECTORIO

Emilio Salas Perea

**Presidente Municipal Constitucional de Atizapán**

Leticia Clara Ortiz Alonso

**Directora de las mujeres.**

Claudio Espiridión López Reyes

**Coordinación de la Unidad de Igualdad de Género y**

**Erradicación de la Violencia**

Verónica Alonso Juárez

**Coordinación del Centro Naranja de Atención a Mujeres,  
sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia**



Página 21 de 23



Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



## X. VALIDACIÓN

  
 Emilio Salas Perea

**Presidente Municipal Constitucional de Atizapán**

  
 Lic. José Luis Osorio Molina  
**Secretario de Ayuntamiento**
  
 Leticia Clara Ortiz Alonso  
**Directora de las Mujeres.**

El presente Manual de Organización de La Dirección de las Mujeres fue aprobado por el Ayuntamiento Constitucional 2025-2027 de Atizapán, Estado de México, en la Sesión Ordinaria de Cabildo, de la fecha 13 de junio de 2025, mediante Acuerdo No. **003/24NA-SO/2025**



Página 22 de 23



Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|

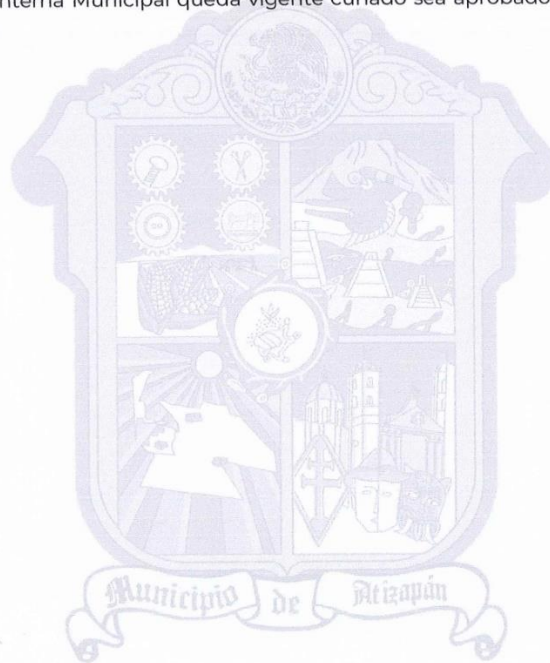


MANUAL DE ORGANIZACIÓN



## XI.HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización del Órgano Interno de Control Municipal Interna Municipal queda vigente cuando sea aprobado bajo acuerdo de cabildo.





Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN




## XI. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS

El presente manual general de organización de la dirección de las mujeres de Atizapán estado de México, cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la materia por lo cual la Dirección de las Mujeres dictamino procedente para que sea implementado y publicado en el Periódico Oficial Gaceta Municipal, mediante oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

La elaboración del manual estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas.

### DIRECCIÓN DE LAS MUJERES

  
Leticia Clara Ortiz Alonso  
Directora de las Mujeres.

La dictaminación técnica estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

### CONSEJERÍA JURÍDICA

  
Mtro. Javier García González  
Titular de la Consejería Jurídica

  
Lic. Francisco Reyes González  
Coordinador de Mejora Regulatoria y Concertación



Página 24 de 23



Periódico Oficial

# Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

|                 |           |             |     |                       |     |               |            |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|
| <b>Periodo:</b> | 2025-2027 | <b>Año:</b> | Uno | <b>Registro núm.:</b> | 006 | <b>Fecha:</b> | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|------------|



**BIENESTAR PARA ATIZAPÁN**

